

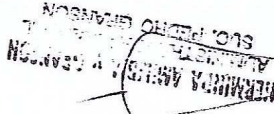


CONVENIO PARA UTILIZACION DE CANTERA.

Entre la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL DE CHUBUT, en adelante "LA ADMINISTRACION", con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, representada en este acto por su presidente, Ingeniero Martín ESCALANTE, en adelante LA ADMINISTRACION, por una parte, y por la otra la Dra. AMILIBIA y GRANSON, Hermanda, D.N.I. 3.947.622 en su carácter de Administradora Judicial de la "SUCESSION GRANSON" manifestando poseer facultades suficientes para representar a los herederos y propietarios en este acto, con domicilio legal en la calle Posadas N° 1380, piso 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA SUCESSION, y en conjunto LAS PARTES, y considerando que:

- LA ADMINISTRACION se encuentra realizando la construcción de la Ruta Provincial N° 1, Tramo: Rocas Coloradas – Puerto Visser;
- En el inmueble de LA SUCESSION, individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut como Lote 53, Colonia Escalante, Departamento Escalante, Provincial del Chubut, existe una cantera de material granular;
- Que es necesario para LA ADMINISTRACION utilizar el material de la cantera, para realizar el enripiado de un tramo Ruta y el callejón interno oportunamente convenido;
- Que es de interés de la SUCESSION, la construcción de la Ruta mencionada, manifestando su voluntad a través del CONVENIO DE LIBERACION DE TRAZA PARA CAMINO, suscripto entre las PARTES con fecha 21 de Diciembre de 2013.

MARCELO MAIP-HI  
CAJE DIRECCION  
ASUNTOS LEGALES  
Administración de Vialidad Provincial



En razón de ello LAS PARTES convienen en celebrar y formalizar el presente convenio de utilización de cantera, sujeto a las siguientes cláusulas: